

RESOLUCIÓN EXENTA N° 551/

TEMUCO, 01/04/2016

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- El Decreto N° 1130 de fecha 25/08/2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento del señor Intendente Regional;
- 3.- La Resolución Exenta N° 04 de fecha 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Padre Las Casas (Oficio N° 344 de fecha 23/03/2016); Angol (Oficio N° 65 de fecha 23/03/2016); Teodoro Schmidt (Oficio N° 272 de fecha 23/03/2016); Temuco (Memorándum N° 003/SDM2016 de fecha 24/03/2016) y Collipulli (Ordinario 1004 de fecha 31/03/2016)

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo Individualizada en punto N° 5 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:



	APELLIDO PATERNO NOMBRES	APELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO	FECHA EXTINCIÓN	PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO MENTAL			
				CODIGO MUNICIPALIDAD	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	RUN	
1				08/10/2001					
				9117					
2				14/07/2008					
				9201					
3				07/05/2008					
				9202					
4				06/04/2011					
				9201					
5				23/08/2011					
				9101					
6				03/01/2003					
				9112					
7				22/05/2003					
				9201					

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
ANDRES JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]
NELIDA NARVAEZ SEPULVEDA
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL

AJV/NMA/NNS/nns

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Angol, Collipulli, Temuco, Padre Las Casas y Teodoro Schmidt
- Departamento Social
- Archivo
- Registros N° 8398756, 8398865, 8398904, 8401572 y 8413606